

Autorización del Sistema Nacional de Eliminación de Descargas de Contaminantes (NPDES) para la descarga en aguas de los Estados Unidos, Permiso N.º NM0030490

La dirección postal del solicitante es:

Departamento de Servicios Públicos del Condado de Doña Ana  
Planta de tratamiento de aguas residuales (WWTP) de la Región Central Sur  
845 N. Motel Blvd.  
Las Cruces, NM 88007

La planta de tratamiento de aguas residuales de la región centro sur del Condado de Doña Ana está ubicada en la intersección de East Sloan Road y Montes Road en La Mesa, Condado de Doña Ana, Nuevo México.

En virtud del Código de Clasificación Industrial Estándar 4952, la instalación es una Obra de Tratamiento de Propiedad Pública (POTW) con un caudal de diseño de 1,05 MGD que abastece a una población de 8000 habitantes. El efluente de la planta de tratamiento se descarga en Rio Grande, en el Segmento 20.6.4.101 (Normas del estado de Nuevo México para Aguas Superficiales Interestatales e Intraestatales, 20.6.4 Código Administrativo de Nuevo México) de la cuenca del Rio Grande. Los usos designados del agua receptora se enuncian en la hoja informativa.

Esta es una renovación del permiso emitido anteriormente el 25 de septiembre de 2013, con fecha de entrada en vigencia el 1 de noviembre de 2013, y fecha de caducidad el 31 de octubre de 2018.

Los cambios con respecto al permiso anterior son los siguientes:

- se incorporaron requisitos de métodos suficientemente sensibles;
- se incorporó un límite de oxígeno disuelto de 5 mg/L;
- se incorporó un límite de carga promedio de 30 días de 5,01 mil millones de ufc/100 ml para la bacteria E. coli;
- se incorporaron requisitos de presentación de informes electrónicos DMR; y,
- se modificó la prueba de toxicidad total o integrada del efluente (WET) aguda de 48 horas a la prueba de WET crónica de 7 días.

Se dispone de una hoja informativa.

#### Certificación del estado

Este aviso también sirve como aviso público de la intención de la Oficina de Calidad de Aguas Superficiales del Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México de considerar la emisión de la Certificación de la Ley de Agua Limpia (CWA), Sección 401. El objetivo de dicha certificación es garantizar de manera razonable que las actividades permitidas se lleven a cabo de una forma que cumpla con las normas de calidad del agua aplicables de Nuevo México, incluida la política de antidegradación y el plan de gestión de

calidad del agua estatal. El permiso del NPDES no se emitirá hasta que se cumplan los requisitos de certificación de la Sección 401.

Si desea enviar comentarios sobre la certificación del estado, envíelos por escrito en un plazo de 30 días a:

Sarah Holcomb, gerente del programa, Sección de Regulación de la Fuente Puntual (PSRS)  
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México  
Oficina de Calidad de Aguas Superficiales (N2050)  
1190 Saint Francis Drive  
P.O. Box 5469  
Santa Fe, NM 87502-5469  
Teléfono: 505-827-2798.  
Fax: 505-827-0160  
[sarah.holcomb@state.nm.us](mailto:sarah.holcomb@state.nm.us)